



DECRETO N° 1835 /

TEMUCO, 22 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de Librería, de fecha 14/10/2019 presentada por Guillermo Cabezas Gomez Editores EIRL..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Acta de Notificación y Control N° 072 de fecha 24.10.2019
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el lugar individualizado, no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, en este caso, la dirección solicitada cuenta con una patente vigente y en pleno ejercicio, no existiendo la actividad solicitada ni la presencia del contribuyente, como consta en acta de Notificación y control N° 072 de fecha 24.10.2019 emitido por inspectores municipales.

DECRETO:

1.- **Rechácese** la solicitud de patente al solicitante que se individualiza, en la dirección que se indica, por contar con la dirección inhabilitada para el ejercicio de la actividad económica indicada.

Actividad Económica	: LIBRERIA
Código Actividad	: 581.100
Clasificación	: COMERCIAL
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N° 72
Nombre del Solicitante	: GUILLERMIO CABEZAS GOMEZ EDITORES EIRL.
Rut	: 52.003.114-6
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 14.10.2019

2.- La solicitud y los antecedentes que le acompañan serán devueltos al solicitante por medio de carta remitida por Correos de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1926097